



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **315-18**

Salta, **12 1 AGO 2018**
Expediente N° 12.062/16

VISTO la resolución D N° 303/16 mediante la cual se adjudica a la firma Tres Reyes, la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D N° 303/16, el 30 de Abril de 2018 venció el contrato de concesión de Servicio, y mediante nota a fs 262 la firma Tres Reyes solicita prórroga en la concesión del servicio.

Que la señora decana toma conocimiento y remite las actuaciones a consideración de la Comisión de Control de esta Unidad Académica, la que se encuentra conformada por representantes del cuerpo docente y del centro de estudiantes CEUSA.

Que la Comisión de Control emite opinión aconsejando la prórroga a la firma Tres Reyes por el periodo de un año a partir del vencimiento de la concesión, formulando consideraciones a tener presentes en la próxima evaluación.

Que en virtud del informe referido, la señora Decana Lic. Silvia Forsyth toma conocimiento y autoriza la prórroga de la Concesión por el periodo de un año a partir del vencimiento hasta el 30 de Abril de 2019 o nueva disposición.

Que se notifico a las partes intervinientes, Centro de Estudiantes y a la Firma Tres Reyes.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16, Decreto N° 1023/01 y Res. N° 303/16 Anexo I Pliego de Condiciones Particulares.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Contratación Directa N° 06/16 a la firma TRES REYES CUIT. N° 30-71247598-2, con domicilio en calle Fuerza Aérea N° 696 B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, con idéntico canon a razón de \$ 6.000,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos) mensual Res. D N° 303/16, y por los motivos expuestos

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

315-18

Salta, 21 AGO 2016
Expediente N° 12.062/16

en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la prórroga tendrá una duración de doce meses a partir del 01 de Mayo del año en curso hasta el 30 de Abril del año 2019 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: RATIFICAR que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contiene todas las disposiciones pertinentes sobre la prestación del servicio y el contrato firmado entre las partes aprobado por Res. N° 303/16.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR y comunicar a la firma TRES REYES, Centro de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
de DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa